Vale quatro maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SETENTA QVATRO.

Ordinario

En la Ciud. de Granada, y Sala de Ayuntam. della en diez y siete de Enero de mil y seiscientos setenta y quatro se juntaron a Cavildo Ordinario los señores D. Jose de Rosas Regidor Angulo, y Velasquez Caballero Profeso del Orden de Santiago, Jefe de Esquadra de la real Armada Comandante General del Departamento de Marina de esta Ciud. y su Governador Militar y Politico, D. Fran.co de Roniquez, D. Fernando Ponce, D. Alonso Ville, D. Josef Ordoño, D. Miguel Lucon, D. Juan Vallejo, D. Diego Hernandez, y D. Cristoval Garcia Regidores, D. Juan Sanchez Gomez, D. Fran.co Manuel de Cedro Antonio Gonzalez, y D. Josef Navarro Cleigo tado del Comun D. Juan de Aspitia y Aragal, y D. Fran.co Hernandez Navarro Procurador. Cinchos qual y

Ladrones

Primero se Acordaron lo siguiente

Dio en cauza. Ayuntamiento un papel del señor Governador fecha nueve del Corriente en que dize una real provision de la Chancilleria de Granada que trata sobre la pesquisa y Aprehencion de Ladrones Salteadores y Gente vaga de pueblo para que en la parte que dicha Ciudad y sus Tenientes de Ayuntam.to Corresp.te de ella se verifique su cumplimiento, en el concepto de que tiene su Señoria dadas las demas prevenciones conducentes y que del resulto de esta diligencia Informe Ciudad y Acuerdo segun y como la real provision, y que se Coloque en el Archivo desta Ciud. Cabildo sobre su Contenido

Da Ord.a de Regidores

Dixeron los señores D. Lorenzo Ruiz, y D. Josef Escario Regidores y Diputados y el infrascripto Secretario Fran.co de Rio Correa hoy saber dicha Ciudad un auto proveido por el señor Alcalde mayor della en diez del Corriente, en que manda se haga saber dicha Ciudad el estado de las Aguas que se siguen sobre el Abasto de Nieve para que Acuerde lo que se ha de hacer en esta razon y que estime por justas; Tendria dicha ciudad Acuerdo de Vista Copia de la Escritura Celebrada entre Juan Ochoa y D. Juan Bustamante, para resolver lo que se debe